

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

DECLARACION Nº 013/26

Nº: 307

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE PROVINCIA GRANDE PROYECTO DE
DECLARACIÓN EXPRESANDO SU MAS ENÉRGICO
REPUDIO A TODA PROPUESTA, MANIFESTACIÓN O
INICIATIVA TENDIENTE A PROMOVER ESQUEMAS DE
"SOBERANÍA COMPARTIDA".**

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de: 22 de Mayo

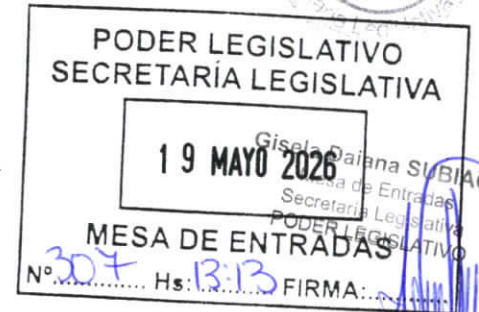
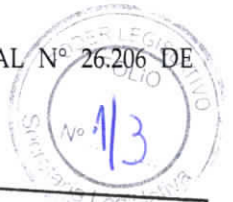
Girado a la Comisión Nº: Aprobado

Orden del día Nº: 18



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, por su intermedio, a todos los integrantes de esta Cámara Legislativa, con el objeto de someter a consideración y aprobación el proyecto de resolución que se acompaña al presente.

El presente proyecto tiene por objeto expresar el más enérgico repudio a las manifestaciones públicas vinculadas a la propuesta de avanzar hacia un esquema de "soberanía compartida" sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por resultar contrarias al mandato constitucional argentino, lesivas para el reclamo histórico de soberanía y ofensivas para la memoria de nuestros veteranos y caídos en la Guerra del Atlántico Sur.

Distintos centros de excombatientes y organizaciones vinculadas a la causa Malvinas han manifestado públicamente su preocupación y rechazo frente a expresiones y posicionamientos que pretenden instalar alternativas de cesión, administración conjunta o relativización del legítimo e imprescriptible reclamo soberano argentino sobre los territorios ocupados ilegalmente por el Reino Unido desde 1833.

La Constitución Nacional, en su Disposición Transitoria Primera, establece de manera categórica que la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituyendo la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

En ese marco, cualquier propuesta orientada a la denominada "soberanía compartida" implica un apartamiento de la posición histórica sostenida por la República Argentina en todos los foros internacionales y una peligrosa relativización de los derechos soberanos nacionales sobre parte integrante del territorio provincial fueguino.

Para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Cuestión Malvinas no constituye únicamente una política exterior del Estado Nacional, sino también una cuestión identitaria, territorial, histórica y constitucional. Nuestra provincia

JUAN MATÍAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "



incorpora institucionalmente a las Islas Malvinas dentro de su jurisdicción y mantiene un compromiso permanente con la defensa de la soberanía nacional en el Atlántico Sur.

Asimismo, resulta imprescindible destacar que cualquier planteo de esta naturaleza genera un profundo agravio en los veteranos de guerra, familiares de caídos y en amplios sectores de la sociedad argentina que sostienen la memoria, el reconocimiento y la defensa irrenunciable de la soberanía nacional sobre nuestras islas.

En este contexto, corresponde que esta Legislatura manifieste una posición clara e inequívoca en defensa de la integridad territorial argentina, rechazando toda iniciativa, declaración o propuesta que implique reconocer fórmulas de soberanía compartida o mecanismos que puedan debilitar el reclamo histórico argentino.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de resolución.

JUAN MATTIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

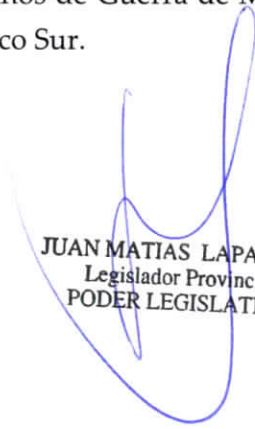
Artículo 1°.- Expresar su más enérgico repudio a toda propuesta, manifestación o iniciativa tendiente a promover esquemas de "soberanía compartida" respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por resultar contrarias al mandato constitucional argentino y lesivas para el reclamo soberano nacional.

Artículo 2°.- Manifiestar que la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes constituye un derecho legítimo, imprescriptible e irrenunciable de la Nación Argentina y parte integrante del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Ratificar el compromiso permanente de esta Legislatura con la defensa de la soberanía nacional de la República Argentina en el Atlántico Sur, así como con la memoria, el reconocimiento y el honor de los veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo Provincial, al Honorable Congreso de la Nación y a los Centros de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO